

RESOLUCION No. IG-RL-83-2078

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 8 de Diciembre de 1.983, se ha otorgado ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de "GESHO, GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.";

Que el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-83-338 del 29 de Diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "GESHO, GESTIONES HOTELERAS C. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIENTO MIL SUQUES, dividido en cien participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13ª del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-RL-23- 2078
Cia.: GESHO, GESTIONES HOTELEÑAS C. LTDA.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

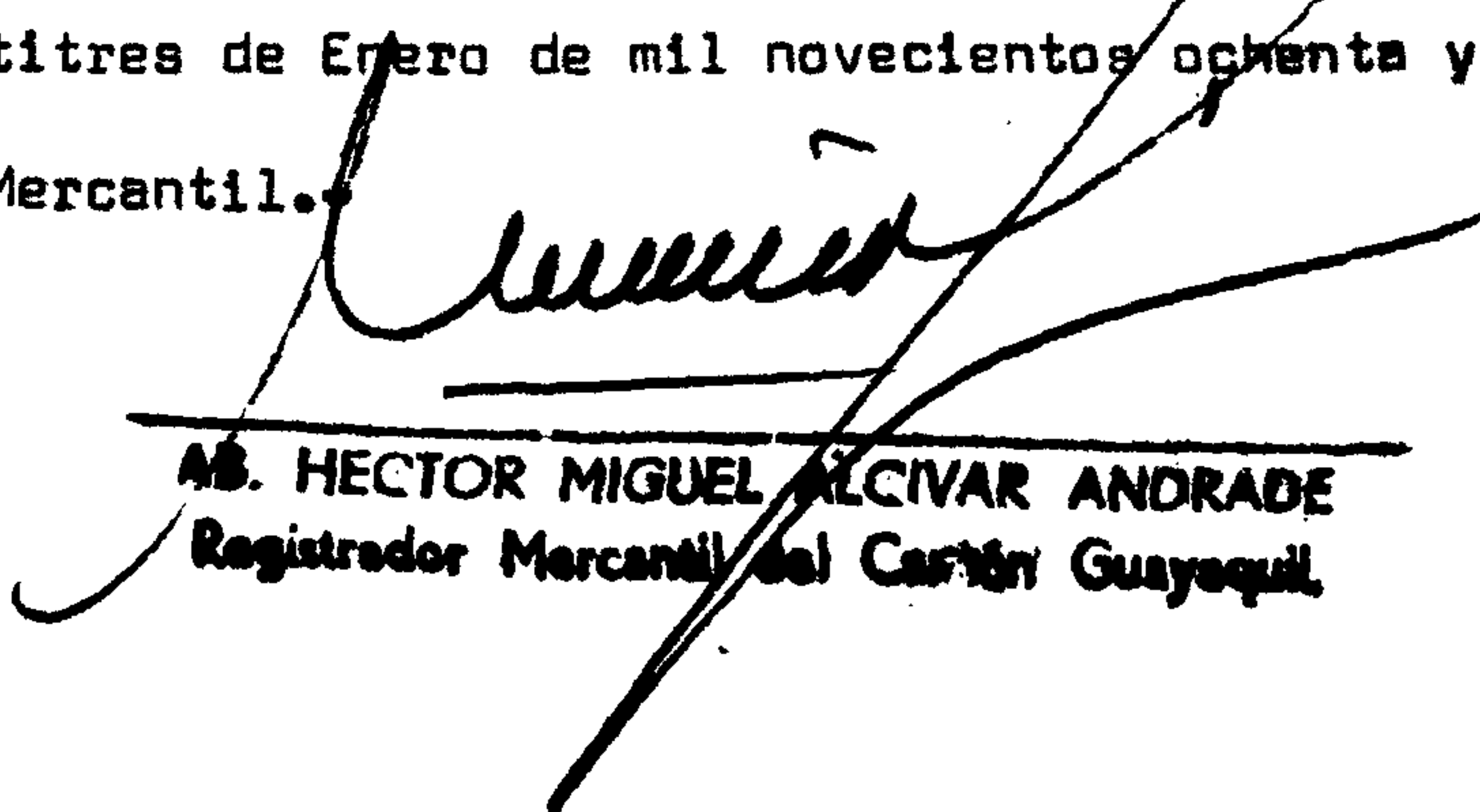
COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 DIC. 1983


DR. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 **ASAD/cda.**
DLA RMA.-

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 1.644 a 1.648, número 426 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 786 del Repertorio.— Guayaquil, veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Registrador Mercantil.




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil